



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A. Y LA ASOCIACIÓN DE PALACIOS DE CONGRESOS Y FERIAS DE ANDALUCÍA (AFCAN)

REUNIDOS

De una parte, D. _____, mayor de edad y con D.N.I. núm. _____, en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.828, libro 3.736, folio 1, hoja MA-107.414, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D. José María Sánchez-Ros Gómez, en Sevilla, el 17 de diciembre de 2019, y número de su protocolo 2.564.

Y de otra, _____, con DNI _____, en calidad de presidente la Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía (AFCAN) con domicilio en C/ Paseo del Violón S/N de Granada C.P. 18006, y NIF G21298575, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 18-1-10756 de la Sección Primera.

INTERVIENEN

Ambos con capacidad jurídica y suficiente legitimación para la suscripción del presente convenio en representación de los respectivos organismos por cuya cuenta comparecen, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO: La política de la Junta de Andalucía en materia de turismo de reuniones (ferias, eventos, congresos, convenciones, incentivos y reuniones), acorde a la importancia de este segmento del negocio turístico en nuestra región va dirigida a contribuir a la mejora de la comercialización de nuestros productos, y con este fin impulsa actuaciones para su desarrollo.

Que a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dicha materia, en virtud de lo establecido en el Decreto de Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario, núm. 54, de 3 de septiembre de 2020) por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019), en relación con el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de **Turismo y Deporte de Andalucía**, que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía.

C/ Compañía, 40.
29008 - Málaga

T: 951 299 300



SEGUNDO: El turismo de reuniones es uno de los segmentos turísticos más rentables, con mayor aportación a la economía andaluza, a la generación de empleo y con mayor capacidad desestacionalizadora.

La Comunidad Autónoma Andaluza es un destino líder en el segmento turístico de reuniones que presenta un potencial de crecimiento no inferior al 25% en los próximos años. Nuestra Comunidad es la que mejor distribuye los beneficios de este turismo geográficamente.

TERCERO: Es necesario articular y definir estrategias de captación, promoción y comercialización diferenciadas para este segmento, así como ordenar y normalizar en su caso, la oferta; dotar de instrumentos al sector para la mejora de la gestión; impulsar la cooperación público-privada así como mejorar el posicionamiento de Andalucía en su conjunto como destino de reuniones e implementar el segmento en las redes turísticas de Andalucía incorporando la oferta a los sistemas e instrumentos que las tecnologías de la información ofrecen.

CUARTO: La Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía representa al colectivo de recintos feriales y palacios de congresos de la Comunidad Autónoma y sus asociados asumen una parte significativa de la promoción, captación y responsabilidad en la realización de congresos y convenciones, así como la gestión de la actividad ferial. La Asociación y sus asociados desarrollan su labor en estrecha colaboración con todos los agentes públicos y privados que intervienen en la realización de este tipo de eventos; tiene por tanto un espíritu integrador imprescindible para la adecuada consecución de los objetivos que se proponen en este convenio de colaboración.

QUINTO: A la vista del interés común y en aras de establecer un marco estable de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto diagnosticar y analizar la estrategia y las actuaciones a desarrollar para impulsar la comercialización y competitividad del sector de reuniones en Andalucía y por ende su contribución al desarrollo económico, del tejido productivo, del empleo y de la sociedad andaluza en su conjunto, asesorando a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la instrumentación de dichas actuaciones.

Para ello se creará un comité ejecutivo compuesto por seis miembros, tres designados por Turismo y Deporte de Andalucía S.A. y tres miembros titulares de la Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía. Será competencia de este comité el cumplimiento del objeto anteriormente expuesto.

Un comité técnico conformado por las personas que el comité ejecutivo designe que desarrollará las actuaciones concretas que se deriven de las decisiones que se tomen en el comité ejecutivo.

SEGUINDA.- Objetivos

- Mejorar la posición de marca y del destino Andalucía en el turismo de reuniones.
- Identificar e implementar el plan estratégico del segmento.
- Articular y definir las acciones de captación, promoción, comercialización y realización de los eventos, diferenciando según las necesidades propias de cada subsegmento.
- Ayudar a la correcta y necesaria colaboración pública privada para el desarrollo de las acciones propuestas.



- Dotar de herramientas que mejoren la información sobre el mercado de reuniones en Andalucía.
- Incorporar el segmento de reuniones a las herramientas de comercialización que la Junta de Andalucía, haciendo uso de las ventajas competitivas de las tecnologías de la información, proporciona.
- Instrumentar fórmulas para el apoyo técnico, económico e institucional a la presentación de candidaturas a grandes eventos.
- Establecer los criterios para una mejor implementación de la actividad ferial en Andalucía teniendo en cuenta los distintos sectores de actividad, el coste de oportunidad de las diferentes convocatorias así como los criterios necesarios para el apoyo institucional a una actividad que contribuye de forma productiva al desarrollo de nuestra región, ello sin perjuicio de los establecido en la legislación y el principio de libre competencia en el sector servicios.
- Redefinir conjuntamente las ferias como herramientas rentables para los sectores productivos, de servicio y de consumo.
- Apoyar de forma expresa la internacionalización de aquellas convocatorias que presenten una oportunidad para la mejor internacionalización de la empresa andaluza.
- Establecer mecanismos para la medición del impacto económico del segmento de reuniones en Andalucía.

TERCERA.- Aplicación e interpretación.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación del presente documento.

Director Gerente de
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

LA ASOCIACIÓN DE PALACIOS DE
CONGRESOS Y FERIAS DE ANDALUCIA
(AFCAN)

30 de mayo de 2022



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A. Y LA ASOCIACIÓN DE PALACIOS DE CONGRESOS Y FERIAS DE ANDALUCÍA (AFCAN)

REUNIDOS

De una parte, D. _____, mayor de edad y con D.N.I. núm. _____, en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.828, libro 3.736, folio 1, hoja MA-107.414, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D. José María Sánchez-Ros Gómez, en Sevilla, el 17 de diciembre de 2019, y número de su protocolo 2.564.

Y de otra, D. _____, con DNI _____, en calidad de presidente la Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía (AFCAN) con domicilio en C/ Paseo del Violón S/N de Granada C.P. 18006, y NIF G21298575, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 18-1-10756 de la Sección Primera.

EXPONEN

1.- Con fecha 30 de mayo de 2022 se ha firmado un Convenio de colaboración por parte D. Alberto Ortiz de Saracho Mata, director gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte Andalucía y D. Francisco Barranco del Cuerpo, presidente de la Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía.

2.- El citado Convenio tiene por objeto diagnosticar y analizar la estrategia y las actuaciones a desarrollar para impulsar la comercialización y competitividad del sector de reuniones en Andalucía y por ende su contribución al desarrollo económico, del tejido productivo, del empleo y de la sociedad andaluza en su conjunto, asesorando a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la instrumentación de dichas actuaciones.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo 1 anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- La Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía incluirá en su página web www.afcan.es y los distintos perfiles oficiales de redes sociales que mantiene operativos, y en los futuros que pueda poner en marcha, la información destacada que proporcione la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía S.A. relacionada con campañas de promoción del destino y del sector específico de reuniones en Andalucía a través de un enlace director a la web oficial de la Empresa Pública y mediante la inclusión de material específico como vídeos

C/ Compañía, 40.
29008 - Málaga

T: 951 299 300



promocionales, noticias relacionadas con el sector u otros elementos de difusión específicos que sean proporcionados por la Empresa Pública.

SEGUNDA.- La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía S.A colaborará con la Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía en el rediseño de la página web www.afcan.es para adaptarla plenamente a las funcionalidades descritas en el apartado anterior.

TERCERA.- La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía S.A facilitará la asistencia de una representación de la Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía en los eventos u acciones específicas que estime de interés para el segmento MICE, según las condiciones que permita cada acción en concreto.

CUARTA.- La Asociación designará la asistencia de representante/s a cada uno de esos eventos u acciones específicas propuestas y organizadas por la Empresa Pública, en función de las condiciones que permita cada acción en concreto, para promocionar los establecimientos de sus asociados, proveer de información a los interesados y representar los intereses del sector en estrecha colaboración con la estrategia marcada por la Empresa Pública para cada evento y en consonancia con las líneas que marquen los planes estratégicos de ambas entidades.

QUINTA.- La Asociación de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía establecerá los canales oportunos con cada uno de sus asociados para la recopilación de datos sobre el turismo de reuniones y congresos, articulando los mecanismos necesarios para facilitar a la Empresa Pública aquella información estadística que sea de interés público.

SEXTA.- La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía S.A. facilitará periódicamente a la Asociación el material de promoción turística que estime de interés para el segmento MICE al objeto de que ésta pueda remitirlo a sus asociados, en el soporte que se reciba, y propiciar de esta manera la mayor difusión de las campañas que se realicen desde el ámbito público.

30 de mayo de 2022

Director Gerente de
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

LA ASOCIACIÓN DE PALACIOS DE
CONGRESOS Y FERIAS DE ANDALUCIA
(AFCAN)